



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2023-MPL/A

Lampa, 09 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 48-2023-MPL/CM, de fecha 09 de mayo del 2023, en el cual acuerdan: **AUTORIZAR** en comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días **10 y 11 de mayo del 2023** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa Sr. Heraclides **OJEDA HUARILLOCLA** y Lic. Efraín Jhonathan **OROZCO AHUMADA** Jefe de la División de Turismo y Promoción Empresarial, para la Reunión con la Ministra de Cultura para abordar los temas sobre la Reconstrucción del Puente Colonial, Casonas Coloniales de Lampa y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 48-2023-MPL/CM, de fecha 09 de mayo del 2023, en el cual acuerdan: **AUTORIZAR** en comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días **10 y 11 de mayo del 2023** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa Sr. Heraclides **OJEDA HUARILLOCLA** y Lic. Efraín Jhonathan **OROZCO AHUMADA** Jefe de la División de Turismo y Promoción Empresarial, para la Reunión con la Ministra de Cultura para abordar los temas sobre la Reconstrucción del Puente Colonial, Casonas Coloniales de Lampa y otros;

Que, por lo mencionado letras arriba; por ello el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa Sr. Heraclides **OJEDA HUARILLOCLA** y Lic. Efraín Jhonathan **OROZCO AHUMADA** Jefe de la División de Turismo y Promoción Empresarial, efectuaran el viaje en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, los días 10 y 11 de mayo del 2023;

Que, por la comisión de servicios indicada anteriormente; se tome previsiones necesarias para su cumplimiento, en consecuencia, se le habiliten gastos de; viáticos consistentes en pasaje, estadía, alimentación y otros, conforme a la directiva de Tesorería vigente y;

Estando a los expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR en comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días **10 y 11 de mayo del 2023** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa Sr. Heraclides **OJEDA HUARILLOCLA** y Lic. Efraín Jhonathan **OROZCO AHUMADA** Jefe de la División de Turismo y Promoción Empresarial, para la Reunión con la Ministra de Cultura para abordar los temas sobre la Reconstrucción del Puente Colonial, Casonas Coloniales de Lampa y otros.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Gerencia Municipal, O.P.P., Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimientos y Unidad de Tesorería cumplan en asignar viáticos consistentes en pasaje, estadía, alimentación y otros, a favor de los comisionados descritos en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a Secretaria General notifique con la presente a Gerencia Municipal para los fines correspondientes y a los comisionados, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
SECRETARÍA GENERAL
VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2023-MPL/A

Lampa, 09 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 48-2023-MPL/CM, de fecha 09 de mayo del 2023, en el cual acuerdan: **AUTORIZAR** en comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días **10 y 11 de mayo del 2023** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa Sr. Heraclides **OJEDA HUARILLOCLA** y Lic. Efraín Jhonathan **OROZCO AHUMADA** Jefe de la División de Turismo y Promoción Empresarial, para la Reunión con la Ministra de Cultura para abordar los temas sobre la Reconstrucción del Puente Colonial, Casonas Coloniales de Lampa y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 48-2023-MPL/CM, de fecha 09 de mayo del 2023, en el cual acuerdan: **AUTORIZAR** en comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días **10 y 11 de mayo del 2023** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa Sr. Heraclides **OJEDA HUARILLOCLA** y Lic. Efraín Jhonathan **OROZCO AHUMADA** Jefe de la División de Turismo y Promoción Empresarial, para la Reunión con la Ministra de Cultura para abordar los temas sobre la Reconstrucción del Puente Colonial, Casonas Coloniales de Lampa y otros;

Que, por lo mencionado letras arriba; por ello el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa Sr. Heraclides **OJEDA HUARILLOCLA** y Lic. Efraín Jhonathan **OROZCO AHUMADA** Jefe de la División de Turismo y Promoción Empresarial, efectuaran el viaje en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, los días 10 y 11 de mayo del 2023;

Que, por la comisión de servicios indicada anteriormente; se tome previsiones necesarias para su cumplimiento, en consecuencia, se le habiliten gastos de; viáticos consistentes en pasaje, estadía, alimentación y otros, conforme a la directiva de Tesorería vigente y;

Estando a los expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR en comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días **10 y 11 de mayo del 2023** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa Sr. Heraclides **OJEDA HUARILLOCLA** y Lic. Efraín Jhonathan **OROZCO AHUMADA** Jefe de la División de Turismo y Promoción Empresarial, para la Reunión con la Ministra de Cultura para abordar los temas sobre la Reconstrucción del Puente Colonial, Casonas Coloniales de Lampa y otros.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Gerencia Municipal, O.P.P., Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimientos y Unidad de Tesorería cumplan en asignar viáticos consistentes en pasaje, estadía, alimentación y otros, a favor de los comisionados descritos en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a Secretaria General notifique con la presente a Gerencia Municipal para los fines correspondientes y a los comisionados, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
SECRETARÍA GENERAL
JESUS ESPINO GUTIERREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE